

FIN ALEGACIONES LISTAS PROVISIONALES CONCURSO DE MÉRITOS: 10/04/2024

Con fecha 25/03/2024 se procedió a la publicación de los listados provisionales de las distintas convocatorias de concurso de méritos de 2023, para la provisión de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía

De conformidad a lo dispuesto en la Base Undécima. Lista provisional:

- 1. Una vez finalizado el proceso de valoración se publicará en la «web de emplead@» la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones. con indicación de las causas.
- 2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y proceder a la vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán por medios electrónicos, a través de la «web de emplead@».

Las personas interesadas en el presente concurso de méritos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acuerdo correspondiente de publicación de listas provisionales (del día 26 de marzo de 2024 al día 10 de abril de 2024), para presentar las alegaciones que estimen oportunas, que no tendrán carácter de recurso, así como los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Las alegaciones se presentarán a través de la Web del Empleado Público Andaluz (juntadeandalucia.es)

El acceso a la web de emplead@ será con certificado digital de persona física, expedido por la FNMT-RCM y también con usuario y clave, cuando se realice desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Las alegaciones se presentarán desde el apartado "Tramitación Electrónica/Concurso de méritos/Concurso de funcionarios", seleccionando la opción "Alegaciones". Se mostrarán todas las convocatorias que tengan el plazo abierto, debiendo señalar aquella en la que se quiera formular alegaciones.

Se dispone de la opción "Guardar como borrador", que supone el almacenamiento temporal del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones a través de la opción "Editar". Los borradores que se generen durante la preparación de las alegaciones, que podrán imprimirse, carecerán de valor alguno.

Finalizada definitivamente la cumplimentación de las alegaciones, se dispondrá de las opciones de "Firmar y Presentar" si accedió con certificado digital y "Presentar" si accedió con usuario y clave.

EL PLAZO FINALIZA EL PRÓXIMO 10 DE ABRIL DE 2024

<u>iiiNO LO OLVIDÉIS!!!</u>





